

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que, se encuentra vencido el término para comparecer de la demandada, toda vez que la inscripción en el Registro Único Nacional de Emplazados está más que vencido. Sírvasse proveer.

Medellín, 12 de febrero de 2024

LINA ROCÍO PAREJA QUINTERO

Secretaria



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES - DIVORCIO
Demandante	GUILLERMO LEÓN DURANGO
Demandada	MARÍA PATRIA ÁNGEL SERNA
Radicado	05001 31 10 005 2023 00510 00.
Interlocutorio	N° 095 de 2024
Decisión	DESIGNA CURADOR AD-LITEM

Vista la constancia que antecede, conforme al numeral 7 del artículo 48 del C. Gral del P., en armonía con el artículo 108 de la misma obra procesal, DESIGNAR CURADOR AD LÍTEM de la lista de auxiliares, al doctor HÉCTOR GUILLERMO VARELA GOEZ, quien se ubica en el

CELULAR 310-825-25-69, correo Electrónico hectovar859@hotmail.com abogado en ejercicio, para que represente a la demandada **MARÍA PATRICIA ÁNGEL SERNA.**

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado (a) acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor (a) de oficio. En consecuencia, el designado (a) deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquesele su nombramiento y remítase por secretaría el enlace del expediente para lo pertinente, una vez aceptada la designación.

Como gastos procesales, al curador *Ad Litem* de la demandada, se le señala la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000), a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T4.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ef375f5100face776e59b62793d2ebea11bc32443240ddb9dc299ee08a3f0b2**

Documento generado en 12/02/2024 02:35:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>